

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE OLLAS DE ALUMINIO

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de DEMUNA	
Denominación de la Contratación	Adquisición de bienes	
XXI. FINALIDAD PÚBLICA		
El presente Requerimiento de adquisición de bienes tiene la finalidad de servir como premios para los ganadores del desfile y pasa calle de botargas.		
XXII. OBJETIVOS DE CONTRATACION		
Realizar la adquisición de bienes que servirán como premios para los ganadores del desfile y pasacalle de botargas, que se realizara por el día del NIÑO		
XXIII. CARACTERISTICAS TÉCNICAS		
		
Escúter para niños. Color mixto	ESMARWACH PARA NIÑOS COLOR MIXTO	PARLANTE COLOR MIXTO
XXIV. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN:		
El proveedor deberá enviar su cotización con los gastos totales de acondicionamiento, montaje traslado o instalación según se requiera el bien adquirido.		
XXV. GARANTIA COMERCIAL:		
Los bienes adquiridos deben tener garantía comercial una vez ingresados al almacén central de la Municipalidad Distrital de Huayllay, considerando lo siguiente:		
<ul style="list-style-type: none"> • Bienes en buen estado • No será recibido ningún bien con falla • Los bienes deben tener sellos de fabrica 		
XXVI. MUESTRAS		
No corresponde		
XXVII. PRESTACIONES ACCESORIAS:		
No corresponde.		
XXVIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR		
<ul style="list-style-type: none"> • Tener capacidad logística abastecer los bienes en adquisición. • Tener RUC vigente de la empresa o persona jurídica. • Emitir boletas electrónicas o facturas electrónicas. 		

<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad inmediata. • No estar impedido de trabajar con el estado.
XXIX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION:
<p>LUGAR: La entrega de los bienes será en el almacén de la Municipalidad distrital de Huayllay mediante una Guía de Remisión.</p> <p>PLAZO: Los bienes deberán ser ingresados al almacén en un plazo no mayor a 5 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada y/o decepcionado la orden de compra.</p>
XXX. CONFORMIDAD:
La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de DEMUNA y acta de almacén
XXXI. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO
El pago será efectuado después de haber verificado el ingreso de los bienes mediante la PECOSA emitida por el área de almacén y previo informe de conformidad de la oficina de DEMUNA, para ello el proveedor deberá presentar su cuenta interbancaria vinculada al RUC vigente para el depósito respectivo.
XXXII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 1 año, contando a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
XXXIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la entidad, así como toda información interna de la entidad a la que tenga acceso para el servicio.
XXXIV. PENALIDAD POR MORA
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p>
<p>Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$</p>
<p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>d) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F= 0.40</p> <p>e) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>f) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25</p> <p>Tanto el monto como el plazo refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera de manera de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.</p>
XXXV. OTRO TIPO DE PENALIDADES:
No corresponde

XXXVI. RESOLUCION CONTRACTUAL

La entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XXXVII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable o previsto en el artículo 50 de la Ley.

XXXVIII. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, refrendantes legales, funcionarios asesores, ofrecido, negociando efectuando, cualquier pago o, general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relacional contrato. Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar alas autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXXIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO:

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la entidad. La entidad debe indicar los protocolos sanitarios que deben cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la entidad.

XL. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
CEsar FREDY VELASQUEZ CHURLEON
JEFE DE LA UNIDAD DE DEMUNA OMAPED-CIAM